

80939

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO

COPIA

PRIMERA

FECHA:

22 NOV. 2019



NOTARIO

NOTARIO



Factura: 002-002-000041985



NOTARIO(A) AL CI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Boletín N°:		20191701029P02872					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16/24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajillas	Persona que la representa
Jurídica	CASA LIMPIA S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	999.010.451-1	COLOMBIANA	CEBENTE	WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajillas	Persona que representa
Natural	GIRALDO GERALDO ALBERTO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	999.005	COLOMBIANA	CESIONARIO(A)	MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN
Natural	GIRALDO GERALDO CAMILO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	19.301.908	COLOMBIANA	CESIONARIO(A)	MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN
Natural	GIRALDO GERARDO JIMENES DE JAMIA	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD EXTRANJERA	19.290.870	COLOMBIANA	CESIONARIO(A)	MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAGUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500,00					

NOTARIO(A) AL CI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ESCRITURA NÚMERO 20191701029P02872
2
3 CESION DE PARTICIPACIONES
4 OTORGADA POR:
5 CASALIMPIA S.A.
6 A FAVOR DE:
7 CAMILO GIRALDO GIRALDO, ALBERTO GIRALDO GIRALDO; y,
8 JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO
9 CUANTÍA: \$. 8.550,00
10 DI 3 COPIAS
11 JPCP
12
13 En la ciudad de Quito, capital de la República del
14 Ecuador, hoy día veintidós de noviembre de dos mil
15 diecinueve, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA,
16 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a
17 la celebración y suscripción de la presente escritura
18 por una parte en calidad de CEDENTE, la compañía de
19 nacionalidad colombiana CASALIMPIA S.A. representada
20 por su Apoderado Especial señor WILSON RODRIGO
21 VTIJACIS CLAVIJO, de estado civil soltero, de
22 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de cuarenta y
23 seis años de edad, de profesión abogado, según consta
24 del poder especial que se agrega como habilitante; y,
25 en calidad de CESIONARIOS, los señores CAMILO GIRALDO
26 GIRALDO, de estado civil casado, ALBERTO GIRALDO
27 GIRALDO de estado civil casado, y, JUAN BENJAMIN
28 GIRALDO GIRALDO de estado civil casado, todos de



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 nacionalidad colombiana, mayores de edad, debidamente
2 representados por su Apoderada Especial señorita MARIA
3 CRISTINA LEDESMA ESPIN, de estado civil soltera, mayor
4 de edad, de treinta y seis años de edad, de ocupación
5 estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, según consta
6 del poder especial que se agrega como habilitante. Los
7 comparecientes están domiciliados en esta ciudad de
8 Quito Distrito Metropolitano, quienes son hábiles para
9 contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe,
10 de acuerdo a los documentos de identificación que me
11 fueron presentados, los mismos que fueron utilizados
12 para la obtención e impresión de la base de datos de
13 la Dirección General de Registro Civil, Identificación
14 y Cedulación, que fue previamente autorizado por los
15 titulares de los datos personales, así como también
16 advertidos que fueron los comparecientes sobre los
17 efectos y resultados del presente instrumento público
18 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me
19 entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
20 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su
21 cargo, dignese incorporar la presente que contiene una
22 transferencia de participaciones y aceptación de nuevo
23 socio en la compañía ALNOMENTO Cia. Ltda., de
24 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
26 presente Escritura Pública de cesión y transferencia
27 de participaciones: En calidad de CEDENTE, la compañía
28 de nacionalidad colombiana CASALIMPIA S.A.



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina



1 representada por su Apoderado Especial señor WILSON
2 RODRIGO VILLACIS CLAVIJO, de estado civil soltero, de
3 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad; y, en calidad
4 de CESIONARIOS, los señores CAMILO GIRALDO GIRALDO, de
5 estado civil casado, ALBERTO GIRALDO GIRALDO de estado
6 civil casado, y, JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO de
7 estado civil casado, todos de nacionalidad colombiana,
8 mayores de edad, debidamente representados por su
9 Apoderada Especial señórita MARIA CRISTINA LEDESMA
10 ESPIN, de estado civil soltera, mayor de edad, de
11 nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes están
12 domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito
13 Metropolitano, quienes son hábiles para contratar y
14 obligarse por los derechos que representan. SEGUNDA:
15 ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública suscrita
16 el veinte y seis de abril del año dos mil siete ante
17 el Notario Primero del cantón Quito, legalmente
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el
19 seis de junio del año dos mil siete, se constituyó la
20 compañía ALMOMENTO Cia. Ltda. con un capital de
21 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América; B) Mediante Escritura Pública suscrita el
23 catorce de marzo de dos mil diez y seis ante el
24 Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, legalmente
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
26 dieciocho de marzo de dos mil diez y seis, se reformó
27 el objeto social, se aumentó el Capital social de la
28 compañía y se reformó el Estatuto Social en la parte



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 pertinente, el capital social de la compañía
2 encuentra actualmente distribuido entre sus socios
3 conforme lo siguiente: Juan Pablo Velásquez Gómez, con
4 dos mil ochocientas cincuenta participaciones sociales
5 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una; y, la compañía Casalimpia
7 S.A., con ocho mil quinientas cincuenta
8 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
10 C) La Junta General Extraordinaria y Universal de
11 socios de la compañía ALMOMENTO CIA. LTDA., reunida el
12 diez de julio de dos mil diecinueve, resolvió por
13 unanimidad autorizar la cesión y transferencia de
14 participaciones y aceptación de nuevos socios que se
15 detalla más adelante. TERCERA: TRANSFERENCIA DE
16 PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y
17 Universal de Socios de la compañía ALMOMENTO CIA.
18 LTDA., llevada a cabo el diez de julio de dos mil
19 diecinueve, con el consentimiento unánime de todos los
20 socios y por tanto de la totalidad del capital social,
21 y habiéndose puesto a consideración el derecho
22 preferente, renunciaron expresamente al mismo todos
23 los prenombrados socios, quienes por unanimidad
24 decidieron aprobar la cesión de participaciones y el
25 ingreso de nuevos socios que se realiza conforme al
26 siguiente detalle: A) La compañía Casalimpia S.A.,
27 cede a favor del señor Camilo Giraldo Giraldo, dos mil
28 ochocientas cincuenta (2,850) participaciones sociales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una, de las que posee en la
3 compañía, por un valor total de dos mil ochocientos
4 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. B)
5 La compañía Casalimpia S.A., cede a favor del señor
6 Alberto Giraldo Giraldo, dos mil ochocientas cincuenta
7 (2,850) participaciones sociales iguales e
8 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, de las que posee en la compañía, por
10 un valor total de dos mil ochocientos cincuenta
11 dólares de los Estados Unidos de América. C) La
12 compañía Casalimpia S.A., cede a favor del señor Juan
13 Benjamín Giraldo Giraldo, dos mil ochocientas
14 cincuenta (2,850) participaciones sociales iguales e
15 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
16 América cada una, de las que posee en la compañía, por
17 un valor total de dos mil ochocientos cincuenta
18 dólares de los Estados Unidos de América. CUARTA
19 ACEPTACIÓN.- Tanto la Cedente como los Cesionarios,
20 dejan expresa constancia de su aceptación y
21 consentimiento en la realización de esta transferencia
22 de participaciones. El socio que transfiere las
23 participaciones, manifiesta que ha sido cancelado el
24 valor total de las mismas, por tanto, los Cesionarios
25 tendrá todos los derechos y obligaciones que les
26 confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre
27 las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.
28 Los Cesionarios manifiestan además que se hallan



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 conforme con este acto y sus consecuencias de carácter
2 legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que
3 formular en lo posterior por este concepto. Los
4 certificados de participaciones correspondientes se
5 emitirán de acuerdo a la Ley. QUINTA: INTEGRACIÓN DE
6 CAPITAL.- Como consecuencia de la transferencia de
7 participaciones acordada, el capital de la compañía
8 AJIOMENTO CIA. LTDA., de ONCE MIL CUATROCIENTOS
9 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, quedó de la
10 siguiente manera: Juan Pablo Velásquez Gómez, con dos
11 mil ochocientas cincuenta (2,850) participaciones
12 sociales iguales e indivisibles de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una; Camilo Giraldo
14 Giraldo, con dos mil ochocientas cincuenta (2,850)
15 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una;
17 Alberto Giraldo Giraldo, con dos mil ochocientas
18 cincuenta (2,850) participaciones sociales iguales e
19 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una; y, Juan Benjamín Giraldo Giraldo,
21 con dos mil ochocientas cincuenta (2,850)
22 participaciones sociales iguales e indivisibles de un
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una.
24 SEXTA: NACIONALIDAD.- Todos los Socios de la compañía
25 son de nacionalidad colombiana, cuya inversión será
26 considerada, como inversión extranjera directa.
27 SEPTIMA: NOTIFICACIONES.- Notificaciones que
28 correspondan a las partes, las recibirán en la Avenida



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 El Inca 7-42 Y Francisco de Izazaga, cantón QUITO
2 teléfono 0992613612. Usted, señor Notario, se dignará
3 agregar los documentos habilitantes pertinentes y las
4 demás solemnidades de estilo para la validez de este
5 instrumento público.- FIRMADO) DOCTOR WILSON VILLACIS
6 CLAVIJO.- MATRICULA NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL SIETE
7 - DOS SIETE SEIS.- FORO DE ABOGADOS CNJ).- (HASTA AQUÍ
8 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE
9 LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).-
10 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída
11 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
12 por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo
13 expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, quedando
14 la presente escritura pública en el protocolo a mi
15 cargo, de todo lo cual doy fe.-

16
17
18 WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO
19 C.C. 17 1326782 +

20
21
22 MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN
23 C.C. 020181214 -6.

24
25
26
27 DE ROLANDO FALCONI MOLINA

28 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ENEACIÓNS

171326783-7

CLAYNO WILSON RODRIGO
VILLACIS
1985-12-22
CANTÓN COTACACHI
PROVINCIA DE MORONA SACHA
ESTADO CIVIL: SOLTERO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ENEACIÓNS

171326783-7

CLAYNO WILSON RODRIGO
VILLACIS
1985-12-22
CANTÓN COTACACHI
PROVINCIA DE MORONA SACHA
ESTADO CIVIL: SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0038 M
0805 - 297
1713267837

VILLACIS CLAYNO WILSON RODRIGO
APellidos / Nombres

PROVINCIA: MORONA SACHA
CANTÓN: COTACACHI
CANTÓN: COTACACHI
PROVINCIA: MORONA SACHA
ZONA: 2



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO(A):
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

RAZÓN: Doy fe que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a, 22 NOV. 2019

[Signature]
NOTARIO RAFAEL GARCÍA MORALES



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713267837

Nombres del ciudadano: VILLACIS CLAVIJO WILSON RODRIGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/SAN JUAN DE PASTOCALLE

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLACIS JORGE NIGANOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CLAVIJO BERTHA CLORINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA FAUGAR - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA- QUITO

N° de certificado: 199-279-16150



199-279-16150

[Handwritten signature]

Lugo, Vicente Tasso G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





República de Colombia

Página 1



003350797

ESCRITURA PÚBLICA N° 4717

NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE

FECHA SEPTIEMBRE DOCE (12)

DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTE

IDENTIFICACIÓN

CASALIMPIA S.A.

NIT: 860.010.451-1

APODERADO

IDENTIFICACIÓN

WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO

CC: 1713267837

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, D.C., cuyo Notario (E) es el Doctor PAULIO CORTES DIAZ (Res. 11412/-05-09-2019)

en la fecha se otorga la escritura pública que consigna los siguientes términos:

COMPARECÍO el señor **ALBERTO GIRALDO GIRALDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.085 de Suha, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, de nacionalidad Colombiana, domiciliado en Bogotá, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, Segundo Suplente del Presidente de la compañía **CASALIMPIA S.A.** con NIT. 860.010.451-1, debidamente constituida por escritura Pública No. 4299, otorgada en la notaría 1ª del Circulo de Bogotá, el 4 de noviembre de 1964, inscrita el 14 de noviembre de 1964, bajo el No. 62902 del libro respectivo, hábil para contratar y obligarse, por los derechos que representa y debidamente facultado

Apel notarial para sus efectos en la escritura pública - No tiene cargo para el momento

NOTARÍA SETENTA Y TRES DE BOGOTÁ, D.C.



Cadastral vigente 23-14-15

Cadastral vigente 11-07-19

Cadastral vigente 11-07-19



por la Asamblea General de Accionistas de la compañía denominada ALMOMENTO CIA. LTDA. del 10 de mayo de 2019, copia de la cual se adjunta como habilitante a este documento al fin de ser certificado de existencia y representación legal de la compañía en la ciudad de Bogotá.

PRIMERA.- PODER ESPECIAL. Mediante este instrumento público el poderdante por los derechos que representa con este Poder Especial otorga y otorga en derecho se requiere a favor del señor abogado WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO, ecuatoriano mayor de edad, soltero, residente y domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuatoriano portador de cédula de ciudadanía número 17.132.67837, para que en nombre y representación de la compañía CASALIMPIA S.A. en calidad de GERENTE, solicite la respectiva Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones, así como todos los documentos que sean necesarios para la cesión y transferencia de participaciones en la compañía de Inversión ecuatoriana ALMOMENTO CIA. LTDA. El apoderado podrá además solicitar al Notario, primer del cantón Quito, entre las razones que correspondan al margen de la escritura de constitución de la compañía, así como la inscripción respectiva ante el señor Registrador Mercantil de cantón Quito.

SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. Notificaciones que correspondan a la compañía CASALIMPIA S.A. se recibirán en la siguiente dirección: Avenida El Dorado No. 100 Bis 70 de Bogotá.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA

LECTURA DE ESTE PODER. El poderdante declara que ha leído personalmente la presente escritura y que ha confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numéricas, números de cuentas, números de escrituras, de cédulas de ciudadanía y otros, razón por la cual exonera a la notaría de los posibles errores que sobre estos puntos aparezcan en el instrumento.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19862096607A

4 de septiembre de 2019 Hora: 12:25:11

A19862096

Página: 1 de 4

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez. Logras más...

¿Quieres que este certificado se pueda adquirir desde tu celular o computadora de forma fácil, rápida y segura en cualquier momento y lugar? Verifica la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.cch.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las meritorias inscripciones del registro mercantil:

CERTIFICA:

Nombre: CASALIMPIA S.A.
N.º T.C.: 860010451-1
Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No. 00002719 del 2 de Febrero de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 65.984.776.393
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV. EL DORADO NRO. 100 BIS - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: legalresponsabilidad@casalimpia.com.co

Dirección Comercial: AV. EL DORADO NRO. 100 BIS - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: analista@casalimpia.com.co





33610798

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

10/10/2019 11:07:13



Cámara de Comercio de Bogotá

SERIE VIRTUA

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1986209669CT4

4 de Septiembre de 2019 Hora: 12:25:17

A19862096

0001046-2001/05/21 Notaria 50-2003/07/04 0008/025
 0002717-2003/09/26 008/0739
 0002445-2004/00/17 Notaria 33-2004/08/30 00060152
 0002619-2004/12/13 Notaria 50-00431272-2004/08/05
 0002409-2004/12/10 Notaria 44-2007/12/23 001179320
 0000001-2007/12/28 Revisor Fiscal 2009/12/28 00181437
 0800-2011/08/29 Notaria 12-2011/07/11 01190066
 1255-2011/09/30 Notaria 12-2011/10/10 01190099
 1010-2015/09/27 Notaria 12-2015/10/10 01190099
 2794-2015/10/02 Notaria 30-2015/10/16 02028315
 0637-2019/03/27 Notaria 30-2019/04/08 02444963
 1014-2019/05/17 Notaria 30-2019/05/28 02470621

CERTIFICA

Agencia: Que la sociedad no se halla en suelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICA

Objeto Social: El objeto social de la empresa es la explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación del servicio de cafetería, cocina y lavandería; manejo de cocina para alimentación; establecimiento de almacenes y agencias para el expendio de artículos de limpieza; al igual que la importación y venta de los mismos; fabricación y venta de alfombras para pisos, alfombras, alfombrillas y desmanchadores; y demás artículos afines a las necesidades del servicio de aseo; la prestación de servicios de mantenimiento y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explotación del objeto social; mantenimiento en general y especialmente en las labores de mantenimiento de equipos de oficina; prestación de servicios de pintura, plomería, electricidad, carpintería en construcciones en casas y edificios; prestación de servicios de mensajería, recepción, construcción, jardinería y de vigilancia en oficinas; Estanamiento y manejo de aguas residuales; Mantenimiento técnico, eléctrico, industrial, comercial y residencial; prestación de servicios de fumigación y desratización; servicios de aseo ambiental; administración general de las actividades relacionadas con la organización de edificios, entidades o personas jurídicas en forma integral; suministro piscineros salvavidas para labores de socorrista, mantenimiento y desinfección de piscinas; suministro de personal calificado para el desempeño de funciones de oficina tanto directivas, administrativas como operativas; pero también podrá ocuparse en otros



C3 Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
SEDE VIRTUAL
CODIGO VERIFICACION: A19862U956BCT4
1 de septiembre de 2018
ANTIGÜEDAD: 10 años

Capital nominal: \$1,000.00
Capital pagado: \$10,909,336,000.00
Número de acciones: 10,909,336.00
Valor nominal: \$1,000.00

CERTIFICACIÓN

Junta Directiva Principal (2018)
Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: PRIMER RENGLO
CÁRDENAS GIRALDO TULIO
Identificación: 00000001905600

Nombre: SEGUNDO RENGLO
MORALES BECERRA JORGE ENRIQUE
Identificación: 0000000000000000

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 26 de septiembre de 2018 bajo el número 02379455 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: TERCER RENGLO
GIRALDO GIRALDO CAMILO
Identificación: 0000000019301900

Que por Acta no. 100 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 02401823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: CUARTO RENGLO
LOPEZ VILLA MAURICIO
Identificación: 0000000000000000

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: QUINTO RENGLO
GIRALDO GIRALDO ALBERTO
Identificación: 0000000000000000

Junta Directiva Suplente (2018)
Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 26 de septiembre de 2018 bajo el número 02379455 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: PRIMER RENGLO
GIRALDO GIRALDO CATALINA
Identificación: 0000000051554034

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: SEGUNDO RENGLO
GIRALDO GIRALDO CATALINA
Identificación: 0000000051554034

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2018, inscrita el 16 de octubre de 2018 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre: TERCER RENGLO
GIRALDO GIRALDO CATALINA
Identificación: 0000000051554034

Nombre: CUARTO RENGLO
GIRALDO GIRALDO CATALINA
Identificación: 0000000051554034

Nombre: QUINTO RENGLO
GIRALDO GIRALDO CATALINA
Identificación: 0000000051554034



SEDE DI RITA

CODIGO VERIFICACION A19H6208756927

AA196205

Page 10 of 13

mantener el nivel técnico, locativo, industrial, social y de servicios de prestación de servicios de comunicación y control de señales, hasta por una cantidad de quince mil millones de pesos. Si cualquier contrato sobrepasara este monto, la junta directiva de la compañía deberá autorizar los poderes, poderes o contratos de leasing en la una cuantía de diez mil millones de pesos (\$100.000.000) M/cdo. Cuando los contratos sobrepasen esta cuantía, necesitarán autorización de la junta directiva. Igualmente necesitarán autorización de la junta directiva cuando vaya a vender bienes inmuebles de la compañía. Si cualquier otros demás actos o contratos cuya cuantía sea hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000) M/cdo. Cuando los contratos sobrepasen esta cuantía necesitarán autorización de la junta directiva. El nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General de accionistas o a la junta directiva. El convocar a la Asamblea General de accionistas a sesiones extraordinarias y a la junta directiva cuando lo juzgue conveniente. El presentar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias, bien separada o conjuntamente con la junta directiva, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios. H) Presentar a la junta directiva las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un plan de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas. I) Mantener a la junta directiva permanentemente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrar todos los datos e informes que se soliciten. J) Organizar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada o demandante. K) Ejercer todas las funciones que le delegue la junta directiva y las demás que le confieren las estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. L) Delegar, con la debida autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables, en uno o en varios de los empleados de la compañía. M) Presentar periódicamente a la junta directiva los estados financieros de compañía.

CERTIFIED

Que por Escritura Pública No. 2550 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 00038077 del libro 9, comparecieron Fabio Alberto Cardona Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 170.254.904, en su calidad de representante legal presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general al doctor Jose Fernando Alba Torres identificado con la cédula de



EXPERIMENT

07A



CC
Camara
de Comercio
de Bogotá

Camara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A198620948073

Fecha de expedición: 20 de agosto de 2019

AR19862094

CERTIFICACIÓN

La conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, por el cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1430 de 2014, los actos administrativos de registro de la Cámara de Comercio de Bogotá, en los días hábiles, después de la fecha de la correspondiente licitación, siempre que el objeto de la licitación sea un bien tangible, como días hábiles hasta la Cámara de Comercio de Bogotá.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las siguientes datos sobre planeación fiscal son informativos:
Fecha de envío de información a Vigilancia Distrital: 1 de agosto de 2019.

Mayor empresario: Al no empresa tiene activos interiores de 10.000 millones y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 25% en el primer año de constitución de su empresa, de 10% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 990 de 2019, artículo 575 de 2009.

Recuerde ingresar a www.superpólizas.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Véase sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la
empresa hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio

Valor: \$ 5.5000

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co



Este documento fue generado electrónicamente por el sistema
de firma digital de la empresa val del jurídica electrónica de la ley 271 de 1997
y es válido en todo el territorio de la República de Colombia.
Firma electrónica de conformidad con la Ley 271 de 1997 y el Decreto
1073 de 2008, emitida por el sistema de firma digital de la empresa val del jurídica
electrónica de la ley 271 de 1997 y el Decreto 1073 de 2008, emitida por el sistema de firma digital
de la empresa val del jurídica electrónica de la ley 271 de 1997 y el Decreto 1073 de 2008.

[Handwritten signature]



República de Colombia

Página 3



CONSTANCIAS NOTARIALES: Artículo 9 Decreto Ley 960 de 1970. La Notaría

responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

Art. 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970. Se advierte a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma denota su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, asistida por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura, se cancela la suma de \$ 31.540 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento, 19% sobre los derechos notariales.

NOTAS DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario, quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: A-061315414/5415.



DR. ROLANDO FALCONI MONTAÑA

Página

DE LOS NOTARIALES COBRADOS \$ 50.000

DE LA INTENDENCIA DE NOTARIADO

DE LA NACIONAL DE NOTARIADO

Resolución 0691 del 24 de Enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado

Resolución

DE REPRESENTANTE

ALBERTO GIRALDO GIRALDO

C.C. 29.608.5

TELÉFONO 343.511010

DIRECCIÓN Calle 24 de Mayo 30

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRÓNICO albertogiraldog@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

En su calidad de REPRESENTANTE LEGAL Segundo suplente del Presidente

de la compañía CASALIMPIA S.A. con NIT 860.010.451.1

Firma otorgada fuera del Despacho (Artículo 228 y 215 del Decreto 1083 de

2015 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



HECTOR BUSTOZ CORTES

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ENCARGADO

Ampl 4997119

El presente documento no tiene validez en la escritura pública. No tiene costo para el notario



PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34712 DE
FECHA (12) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2019) TOMADA
ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1983

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN (08) FOLIOS UNILES.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A

INTERESADO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE
REVOCATORIA, MODIFICACION O ALLARACION ALGUNA Y SE
ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL
PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE (2019)

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par)

CORTES DIAZ HECTOR FABIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/stamp de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/sigle de)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At - A:)

El: 10/7/2018 11:42:02 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKH114253850
(Under Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

[Handwritten Signature]

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: CASALIMPIA S.A. // WILSON RODRIGO VILLACIS CLAVIJO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 0
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

07004000/03232E

4717 Expedido (número/serie): 09/10/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
Le apostille certifie la forme y la validité en date et signature/contre signature. Convention de La Haye, article 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur la site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0201812146

Nombres del ciudadano: LEDESMA ESPIN MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/SANTA FE

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: DACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LEDESMA CALERO MANUEL ELIECER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPIN GAVILANES HILDA BRETANA

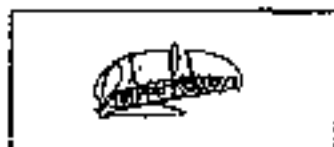
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: JORGE PATRICIO CHULCA PAUCAR - PICHINCHA-QUITO-Nº 28 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 193-279-16146



193-279-16146

[Firma electrónica]

León Vicentina Talamón

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURAS

0013 F
0013 - 270
0013 12146

LEONISA ESPIN ALBA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVENIENCIA: PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

N. 020181214-6

ENTRADA, NAF
BOHEMERATO
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres: LEONISA ESPIN ALBA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPIN ALBA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2014-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-09

NOTARIA
YOLANDA FALCONI
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0013 F
0013 - 270
0013 12146

LEONISA ESPIN ALBA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVENIENCIA: PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-05-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

ELECCIONES
SEGUNDA ROUNDO
2019

CITADANAS/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

REGISTRADO DE LA LEY

RAZÓN: Hoy se que el presente
documento es FIEL FOTOCOPIA del
original, que me fue exhibido y devuelto al
interesado.
Quito a, 22 NOV. 2019

[Signature]
D. Bolívar...
D. Bolívar...
D. Bolívar...





República de Colombia

Página 1

4744



ESCRITURA PÚBLICA N° 4744

NÚMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

FECHA SEPTIEMBRE TRECE (13)

DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO

PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PODERDANTES

ALBERTO GIRALDO GIRALDO

IDENTIFICACIÓN

CC 386.085

CAMILO GIRALDO GIRALDO

CC 19.301.908

JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO

CC 79.292.879

APODERADO

IDENTIFICACIÓN

MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN

CCE 0201812146

En la ciudad de Bogotá-Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circulo de Bogotá, D.C., cayo Notario (B) es el DR. HECTOR FABIO CORTES DIAZ (Res. 11012/05-09-2019)

en la fecha se otorga la escritura publica que consigna los siguientes terminos:

COMPARECEN los señores ALBERTO GIRALDO GIRALDO, identificado como aparece al plé de su firma, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, CAMILO GIRALDO GIRALDO, identificado como aparece al plé de su firma de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad colombiano, por sus propios y personales



derechos de **JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO** identificado como aparece al pie de la firma, de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos y por los que representa en la sociedad conyugal que tiene conformada, domiciliados en la ciudad de Bogota, Colombia, habiles para contratar y obligarse por los derechos que representan otorgar el presente poder especial, conforme las cláusulas siguientes de este documento:

PRIMERA: PODER ESPECIAL. Mediante este instrumento publico, los comparecientes por los derechos que representan confieren Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera a favor de la señora **MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN**, ciudadana Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, residente y domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, portadora de cedula de ciudadanía número **0201812146**, para que, en nombre y representación de los Mandantes suscrita, en calidad de **GESIONARIOS**, la respectiva Escritura Publica de cesion y transferencia de participaciones, así como todos los documentos que sean necesarios para la cesion y transferencia de participaciones en la compañía de nacionalidad ecuatoriana **ALMOIMENTO CIA. LTDA.**, la apoderada podrá además solicitar al Notario Primero del cantón Quito, sentar las razones que corresponden al margen de la escritura de constitución de la compañía, así como la inscripción respectiva ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito.

SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Notificaciones que correspondan a los comparecientes, se recibirán en la siguiente dirección: **Avenida El Dorado 100 Bis-70 de Bogota.**

HASTA AQUÍ MINUTA PRESENTADA.

LECTURA DE ESTE PODER. Los poderdantes declaran que han leído personalmente la presente escritura y que han confrontado todos los datos especiales que en ella aparecen, como fechas, cifras numericas, números de



Página 4

Ag 0061315411/5412/5413/

DIRECCIONES NOTARIALES COBRADOS \$ 59.400

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 6.200

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO \$ 6.200

Resolución 0691 del 24 de Enero de 2019 de la Superintendencia de Notariado y

Registro

LOS PODERDANTES

ALBERTO GIRALDO GIRALDO

C.C. No. 346 D85

TELÉFONO 314391010

DIRECCIÓN AV. Calle 26 de Agosto 100-70

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRÓNICO albertogiraldog@gmail.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Firma autorizada fuera del Despacho (Artículo 22 B y 215 del Decreto 1069 de 2016 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)



República de Colombia

Página 5

4744



ANDR FALCONI MOLINA

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 4744

NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

DE FECHA SEPTIEMBRE TRECE (13)

DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y TRES (73) DE BOGOTÁ D.C.

CAMILO GIRALDO GIRALDO

C.C. No. 19.301.908

TELÉFONO 3143591141

DIRECCION AV. Calle 26 N° 100-30 PISO 3

ESTADO CIVIL Separado

CORREO ELECTRONICO Camilo931@hotmail.com

ACTIVIDAD ECONOMICA

Firma autorizada fuera del Despacho (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO

C.C. No. 19.292.679

TELÉFONO 310 859 3764

DIRECCION Calle 125 D N 4

ESTADO CIVIL Casado

CORREO ELECTRONICO girenu@industrialbiggest.com

ACTIVIDAD ECONOMICA Comercio General

Firma autorizada fuera del Despacho (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

El presente documento forma parte de la escritura pública. No tiene validez para el uso de...



25-04-19
Cadastral número 11-01-19
Cadastral número 11-01-19



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Página 67

HECTOR PABLO ECOSTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ENCUENTRO

Anexo 4833/10



PRIMERA (1) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
FECHA (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2019) TOMADO
ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 41 DECRETO 2148 DE 1988

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) EN (04) FOLIOS UTILES

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A

INTERESADO

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)

CERTIFICA QUE EL PODER EN MENCIÓN NO CONTIENE NOTA DE
REVOCATORIA, MODIFICACION O ACLARACION ALGUNA Y
ENCUENTRA VIGENTE CON LAS FACULTADES INHERENTES A EL
PARA CONSTANCIA SE FIRMA HOY (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE (2019)

HECTOR FABIO CORTES DIAZ

NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 6 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GORTES BIAZ HECTOR FABIO
(Has been signed by: A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de)

Lleva el sello/stamp of: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: Estampilla de sésel de Bogota de)

Certificado
(Certified - Améric)

En: BOGOTA - EN LINEA
(At - A:)

El: 10/8/2019 8:24:25 a. m.
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TKI824366060
(Under Number - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

[Handwritten Signature]

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: ALBERTO GERALDO GERALDO Y OTROS // MARIA CRISTINA LEDESMA ESPIN
(Name of the holder of document: Nom du titulaire)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: Type du document)

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: Nombre de feuilles)

070440997031331

4744 Expedido (mm/dd/yyyy) 09/10/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, la apostilla certifica la forma y la calidad en que el documento fue otorgado, Convenio de La Haya, artículo 6

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Registry on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant au Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONAL 9

Quito D.M. a,

20 NOV 2019

OFICIO No.
TRÁMITE No.
ASUNTO:
RUC:

117012019QSTR027344
117012019740036
Se Allende Patición
1713267637001

Doctor
VILLACIS CLAVIO WILSON RODRIGO
AV 6 DE DICIEMBRE N14-20 Y SODIRO
EDIFICIO: CAPITOL, PISO 1, OFICINA
REFERENCIA: FRENTE A LA MATERNIDAD ISIDRO AYORA
Teléfono: 0992613872 / 022525067 / wllson.villacis@yahoo.es
Ciudad.-

De mi consideración

En atención a su solicitud signada con el trámite número 117012019740036 de fecha 05 de noviembre de 2019, en el que solicita al Servicio de Rentas Internas, "... una certificación de no inscripción de Registro Único de Contribuyentes de la compañía CASALIMPIA S.A. con NIT. 860.010.451-1; y con número de identificación del exterior SE-Q-2001204 (compañía extranjera domiciliada en la ciudad de Bogotá país Colombia) ...", al respecto le comunico lo siguiente.

Una vez revisada la base de datos del Servicio de Rentas Internas, me permito indicar que no se encontró inscrito en el Registro Único de Contribuyentes RUC la compañía CASALIMPIA S.A., detallada en su escrito, hasta la presente fecha.

Observación: Información verificada el 14 de noviembre de 2019.

Particular que comunico para los fines de ley.

Atentamente,

RAZÓN. Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 22 NOV 2019

William P. Btez G.
DELEGADO DIRECCIÓN ZONAL 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

De Rolando Falconi Molina



CASALIMPIA S.A.
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 de la mañana del día 08 de julio de 2019, se reunió en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Avenida El Dorado 100 Bis-70, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CASALIMPIA S.A. La asamblea fue debidamente convocada por el Presidente de conformidad con los estatutos sociales, mediante comunicación escrita enviada el día 01 de julio de 2019 a cada uno de los accionistas, a la dirección que tienen registrada en la compañía. Asistieron:

ACCIONISTAS	ASISTENTE	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	%
GIRALDO GIRALDO Y CIA S. EN C.	ALBERTO GIRALDO	2.411.767	21.94
JUMA S.A.	CAMILO GIRALDO	2.859.191	28.02
CATALINA GIRALDO GIRALDO	LA MISMA	1.429.595	13.01
MARIA LUCIA GIRALDO GIRALDO	LA MISMA	1.429.595	13.01
JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO	EL MISMO	1.429.595	13.01
ALVARO GIRALDO GIRALDO	EL MISMO	1.429.595	13.01
TOTAL		10.989.338	100%

Los accionistas por unanimidad designan como *Presidente de la asamblea* al señor *Alberto Giraldo Giraldo* y como *Secretario* al Dr. *Tulio Cárdenas Giraldo*.

El orden del día para el cual se citó se desarrolló así:

PRIMERO.- VERIFICACION DEL QUORUM:

Se deja constancia que se encuentran representadas 10.989.338 acciones suscritas y pagas de la compañía, es decir el 100%. En consecuencia, hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente. En calidad de invitados asistieron ALBERTO GIRALDO GIRALDO, CAMILO GIRALDO GIRALDO y TULIO CARDENAS GIRALDO.

SEGUNDO.- CESION PARTICIPACIONES:

El Presidente de la empresa manifestó que CASALIMPIA S.A. tiene una inversión en la compañía ecuatoriana denominada ALMOMENTO CIA. LTDA., equivalente al 75% del capital social. Que de acuerdo a las recomendaciones de los asesores de la empresa se crea conveniente ceder estas participaciones sociales. Por tanto, el Presidente manifiesta a los actuales accionistas de CASALIMPIA S.A. si desean adquirir las cuotas sociales que la empresa tiene en ALMOMENTO CIA. LTDA.

Los accionistas GIRALDO GIRALDO Y CIA S EN C., JUMA S.A., CATALINA GIRALDO GIRALDO, MARIA LUCIA GIRALDO GIRALDO y ALVARO GIRALDO GIRALDO, expresaron que no tenían interés en adquirir ninguna de las participaciones en la compañía ALMOMENTO CIA LTDA. Que, por tanto, renuncian al derecho de preferencia.

Igualmente, se deja constancia que dichas cuotas fueron ofrecidas al señor Juan Pablo Velásquez quien manifestó no estar interesado en adquirirlas y que autorizaba ofrecerlas a terceros.

Acto seguido, los señores ALBERTO GIRALDO GIRALDO, CAMILO GIRALDO GIRALDO y JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO manifiestan que si desean adquirir cada uno de ellos el

33.33% de las participaciones sociales que CASALIMPIA S.A. tiene en ALMOMENTO CIA. LTDA.



La asamblea en forma unánime aprueba la cesión de la totalidad de las participaciones que la compañía tiene en la compañía ALMOMENTO CIA. LTDA., para lo cual se cederá en partes iguales dichas participaciones de la compañía ALMOMENTO CIA. LTDA. a favor de los señores ALBERTO GIRALDO GIRALDO, CAMILO GIRALDO GIRALDO y JUAN BENJAMIN GIRALDO GIRALDO.

TERCERO.- AUTORIZAR LA EMISIÓN DE UN PODER ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

Toma la palabra el Secretario y comenta a la Junta que, una vez aprobado el punto anterior, es necesario designar un Apoderado Especial para que comparezca en calidad de CEDENTE a la suscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones en Ecuador. A continuación, toma la palabra el señor Camilo Giraldo y sugiere se designe como Apoderado Especial al señor Wilson Rodrigo Villacis Clavijo, para que en representación de la compañía comparezca a la suscripción de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía Almomento Cia. Ltda. Los Accionistas por unanimidad aprueben la sugerencia y autorizan al representante legal para que otorgue un poder especial a favor del señor Wilson Rodrigo Villacis Clavijo en los términos indicados.

CUARTO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA:

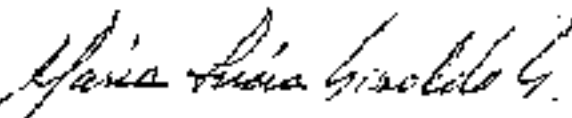
Concluido el orden del día, se decreta un receso para redactar el acta. Una vez redactada se da lectura al texto, el cual es aprobado en forma unánime por los asistentes.

La reunión se levantó a las 09:45 de la mañana.


ALVARO GIRALDO GIRALDO

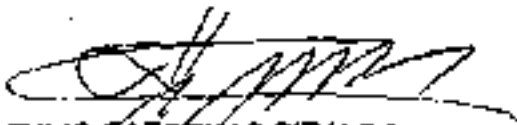

CAMILO GIRALDO GIRALDO

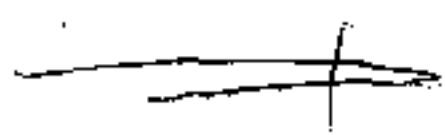

CATALINA GIRALDO GIRALDO


MARIA LUCIA GIRALDO GIRALDO


JUAN BENJAMÍN GIRALDO GIRALDO


ALBERTO GIRALDO GIRALDO
Presidente


TULIO CARDENAS GIRALDO
Secretario



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
COMPAÑIA ALMOMENTO CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, conitio de la compañía ubicado en la Avenida El Inca 7-42 y Francisco de Izazaga, siendo las 10H30, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la Compañía **ALMOMENTO CIA. LTDA.** Juan Pablo Velásquez Gómez, con 2,850 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América; y, la compañía CASALIMPIA S.A. representada por su Representante Legal señor Alberto Giraldo G., con 8,550 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose reunidos todos los socios y representados por tanto la totalidad del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el art 238 de la Ley de Compañías, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que se resuelvan por unanimidad.

Preside la Junta el Presidente de la compañía señor Alberto Giraldo Giraldo; y, actúa como Secretario, el señor Juan Pablo Velásquez en su calidad de Gerente de la compañía, quien constata que está presente el 100% del capital social, el cual constituye quorum legal para que los socios puedan reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin ser necesaria convocatoria ni registro de audio de la Junta. A continuación, toma la palabra el Presidente quien dispone que por secretaria se dé lectura al orden del día propuesto, el cual que es: **1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVOS SOCIOS.** Los socios por unanimidad aprueban el orden del día propuesto, y se instalan en Junta General Extraordinaria y Universal, tomando las siguientes resoluciones: **PRIMERO.-** Toma la palabra el señor Alberto Giraldo en representación de la compañía Casalimpia S.A., quien manifiesta el interés de su representada en transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía; a continuación toma la palabra el socio señor Juan Pablo Velásquez Gómez, quien expresamente renuncia a su derecho de preferencia; a continuación toman la palabra los señores Camilo Giraldo Giraldo, Alberto Giraldo Giraldo y Juan Benjamín Giraldo Giraldo, quienes manifiestan que desean ingresar como socios de la compañía y para el efecto están dispuestos a adquirir las participaciones sociales puestas a disposición por el socio Casalimpia S.A.. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, decide aprobar la cesión de participaciones que se realiza, así como el ingreso de nuevos socios a la compañía conforme al siguiente detalle:

- a) La compañía Casalimpia S.A., cede a favor del señor Camilo Giraldo Giraldo, dos mil ochocientas cincuenta (2,850) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de dos mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.
- b) La compañía Casalimpia S.A., cede a favor del señor Alberto Giraldo Giraldo, dos mil ochocientas cincuenta (2,850) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de dos mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.
- c) La compañía Casalimpia S.A., cede a favor del señor Juan Benjamín Giraldo Giraldo, dos mil ochocientas cincuenta (2,850) participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que posee en la compañía, por un valor total de dos mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América.

Los Cesionarios aceptan la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Juan Pablo Velásquez Gómez, con 2850 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América; Camilo Giraldo Giraldo, con 2850 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América; Alberto Giraldo Giraldo, con 2850 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América; y, Juan Benjamín Giraldo Giraldo, con 2850 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América.

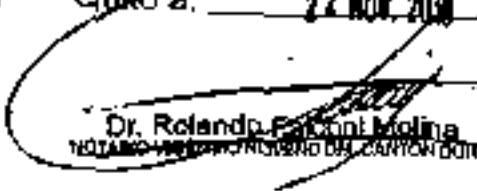
Se deja expresa constancia que los socios que transfirieron sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios; que el señor socio Juan Pablo Velásquez Gómez expresamente renunció a su derecho de preferencia; y que los socios por unanimidad aceptaron el ingreso a la compañía de los nuevos socios y la cesión de participaciones respectiva.

Sin haber otro punto que tratar se da por concluida la junta a las 10h50, se concede un receso para la redacción del acta, la cual es suscrita por todos los socios por tratarse de una junta universal.


p. CASALIMPIA S.A.
Alberto Giraldo Giraldo
PRESIDENTE


Juan Pablo Velásquez Gómez
GERENTE - SECRETARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero esta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito a, 22 NOV. 2018


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICEPRESIDENTE DEL CANTON QUITO



1000

1000

1000

1000



Factura: 001-004-000091278



20191701001Q02450

NOTARIO(A) SUPLENTE PREDIO EDUARDO SUGILANCA JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20191701001Q02450



MATERIA	
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2019 (11/05)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	1244

OTORGANTES			
NOMBRE Y APELLIDOS:	RAFAELITO LEONARDO SUGILANCA JARAMILLO	NOMBRE Y APELLIDOS:	RODRIGUEZ
VILLAS CLAYTON WILSON RODRIGUEZ	PROPRIO DERECHO	CEDULA:	141327407
NOMBRE Y APELLIDOS:			

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	20252

NOTARIO(A) SUPLENTE PREDIO EDUARDO SUGILANCA JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

AP-13854-OP-17-2019-VB

PÁGINA
EN
BLANCO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada: "ALMOMENTO CIA. LTDA", celebrada en esta notaría el veintiséis de abril del dos mil siete.

Quito, veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve.

OS. /



[Firma manuscrita]
Dr. Freddy Eduardo Samalanda Jaramila
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 80939



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	191367
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/17/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1293
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA /QUITO /22/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALMOMENTO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 8550 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNO A FAVOR DE LOS CESIONARIOS ASI: LA CIA CASALIMPIA S.A. CEDE 2850 PARTICIPACIONES A CAMILO GIRALDO, 2850 PARTICIPACIONES A ALBERTO GIRALDO Y 2850 PARTICIPACIONES A JUAN BENJAMIN GIRALDO. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 1573 TOMO 138 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/06/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019

DRA. JOYANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N°4-103



Liberty and Order

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
(del signatario))

PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
(representant en qualité de:))

SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Lleva el sello/stampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
(attesté la de son sceau/stamp de:))

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LINEA**
(At - A:)

El: **7/24/2019 16:39:31 p. m.**
(On - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2THY1639328001**
(U/du Number: - Sous le numéro)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: **CASALIMPIA SA**
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: **10**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

079040005562261

A1973626406706 Expedido (mon/di/date): 07/22/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
Le apostille certifie la forme et la date en que el signatario hizo el suyo. Convenio de La Haya, artículo 6

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19738264C6705

22 de julio de 2019 Hora 11:08:36

AA19738264

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : CASALIMPIA S A
N.I.T. : 860010451-1
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00002/19 del 21 de febrero de 1972

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 11 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 65,984,776,393
Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NRO. 100 BIS - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: jefe.contabilidad@casalimpia.com.co

Dirección Comercial: AV EL DORADO NRO. 100 BIS - 70
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: analista.impuestos@casalimpia.com.co

CERTIFICA:

Agencias: Ibagué, Bucaramanga, Barranquilla, Cali, Medellín, Cartagena, Pereira, Villavicencio, Tunja.

CERTIFICA:

Constitución: Escritura Pública No.4299, notaria 1 Bogotá, el 4 de noviembre de 1.964, inscrita el 14 de noviembre de 1.964, bajo el No. 62902 del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada denominada "CASALIMPIA LIMITADA".

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.1184 de la Notaria 44 de Santafé de Bogotá del 24 de mayo de 1.994, inscrita el 28 de junio de 1.994 bajo el No.452.963 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: "CASALIMPIA S.A.".

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2876	11-VII-1.966	3 BOGOTA	7-II-1.967 NO. 71114
31121	2-VIII-1.967	4 BOGOTA	21-IX-1967 NO. 73465
5006	4-IX---1.970	4 BOGOTA	22-IX-1970 NO. 86737
2876	11-VII-1.966	3 BOGOTA	12-IV-1978 NO. 56353
2516	5-VI--1.972	4 BOGOTA	22-VI-1972 NO. 3159
6942	9-X---1.973	1 BOGOTA	30-X--1973 NO. 12935
596	14-V---1.976	18 BOGOTA	28-V--1976 NO. 36070
8539	2-XII-1.980	4 BOGOTA	3-II-1981 NO. 95924
3130	3-VI--1.981	4 BOGOTA	21-XII-1981 NO. 110088
3600	14-IX--1.983	4 BOGOTA	6- X-1983 NO. 140271
3137	30-XII-1.986	33 BOGOTA	31-XII-1986 NO.203.499
2764	7-XII-1.987	33 BOGOTA	23-XII-1987 NO.225.470
151	25- I-1.990	33 BOGOTA	16- II-1990 NO.287.203
0351	12-II-1.991	33 BOGOTA	22-II -1991 NO.318.771
0863	3- IV-1.991	33 BOGOTA	24-IV -1991 NO.324.227
2107	23-VII-1.993	44 STAFE BTA.	20-VIII-1993 NO.416864
94	21- I -1.994	44 STAFE BTA.	31- I -1994 NO.435557
1184	24-V -1.994	44 STAFE BTA.	28-VI -1994 NO.452963
0031	10-I---1.996	44 STAFE BTA.	17-I---1996 NO.523404

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001248	1998/07/27	Notaria 44	1998/08/11	00644800
0000110	2000/02/04	Notaria 44	2000/02/07	0071541
0000492	2000/04/17	Notaria 50	2000/04/28	00726389
0001013	2000/07/21	Notaria 50	2000/07/31	00738885
2000/07/31	2000/08/30			00742787
0003096	2001/12/11	Notaria 33	2001/12/19	00807200
0001456	2002/06/13	Notaria 33	2002/07/04	00834192
2002/12/14	Revisor Fiscal	2003/01/09		00861119



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19738264C6705

22 de julio de 2019 Hora 11:08:36

AA19738264

Página: 2 de 5

* * * * *

0001046 2003/05/21 Notaría 50 2003/07/04 00887025
2003/07/23 Revisor Fiscal 2003/09/26 00899747
0002445 2004/08/17 Notaría 33 2004/08/30 00950152
0002679 2004/12/13 Notaría 50 2004/12/23 00968580
0002409 2007/12/13 Notaría 44 2007/12/21 01179320
0000001 2007/12/28 Revisor Fiscal 2007/12/28 01181437
0840 2011/06/29 Notaría 12 2011/07/13 01495656
1255 2011/09/30 Notaría 12 2011/10/10 01519059
1019 2013/09/27 Notaría 12 2013/10/09 01772421
2793 2015/10/02 Notaría 30 2015/10/16 02028215
0627 2019/03/27 Notaría 30 2019/04/04 02444763
1014 2019/05/17 Notaría 30 2019/05/28 02470621

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 31 de diciembre de 2100.

CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la empresa es la explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones; prestación del servicio de cafetería, cocina y lavandería; manejo cocina para alimentación; establecimiento de almacenes y agencias para el expendio de artículos de limpieza, al igual que la importación y venta de los mismos; fabricación y venta de ceras para pisos, jabones, abrillantares y desmanchadores, y demás artículos afectos a las necesidades del servicio de aseo; la prestación de servicios de outsourcing y tercerización de procesos en la totalidad de las actividades que tienen como fin la explotación del objeto social; mantenimiento en general y especialmente en las labores de mantenimiento de equipos de oficina; prestación de servicios de pintura, plomería, electricidad, carpintería en construcciones en casas y edificios; prestación de servicios de mensajería, recepción, construcción, jardinería y de vigilancia en oficinas; tratamiento y manejo de aguas residuales; mantenimiento locativo, técnico, industrial, comercial y residencial; prestación de servicios de fumigación y desratización; servicios de asesoría ambiental; administración general de las actividades relacionadas con la organización de edificios, entidades o personas jurídicas en forma integral; suministro piscineros-salvavidas para labores de socorrista, mantenimiento y desinfección de piscinas; suministro de personal calificado para el desempeño de funciones de oficina tanto directivas, administrativas como operativas, pero también podrá ocuparse en otros

actos o contratos lícitos, sea o no de comercio. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar, en su propio nombre o por cuenta de terceros, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas personas, sociedades o asociaciones en las que tenga intereses; comprar, vender, arrendar, importar, gravar con prenda, hipotecar, constituir en fideicomiso toda clase de muebles e inmuebles; adquirir, enajenar, explotar concesiones, privilegios, celebrar contratos y operaciones mercantiles sobre marcas, patentes, tecnología, procedimientos industriales y demás formas de propiedad industrial; promover, formar, financiar, organizar y administrar empresas, sociedades o asociaciones; celebrar contratos de cuenta corriente bancarios y depósito, mutuo con o sin garantía, anticresis, transporte, suministro, permuta, corretaje, seguros, fiducia, agencia, comisión, apertura de créditos, cartas de crédito; otorgar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, avalar, protestar y en general negociar toda clase de títulos valores y efectos mercantiles o civiles y celebrar o participar en todas clase de contratos de cambio; dar en garantía sus activos muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito internacional o nacional que le permitan obtener los bienes u otros activos para el desarrollo de sus empresas o negocios; constituir compañías filiales; promover, formar, organizar o participar en sociedades, asociaciones o empresas de cualquier especie o tipo legal y vincularse a ellas mediante la adquisición de acciones, cuotas o derechos sociales, hacer aportes en bienes o servicios a esas sociedades, absorberlas o fusionarse con ellas; nombrar mandatarios judiciales o extrajudiciales; obrar como mandataria de cualquier acto o negocio jurídico y en general ejecutar todos los actos o contratos que se relacionen con el objeto principal de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

8129 (Otras Actividades De Limpieza De Edificios E Instalaciones Industriales)

Actividad Secundaria:

4759 (Comercio Al Por Menor De Otros Artículos Domésticos En Establecimientos Especializados)

Otras Actividades:

8121 (Limpieza General Interior De Edificios)

6810 (Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes Propios O Arrendados)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: \$15,000,000,000.00
No. de acciones	: 15,000,000.00
Valor nominal	: \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor	: \$10,989,338,000.00
No. de acciones	: 10,989,338.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19738264C6705

22 de julio de 2019 Hora 11:08:36

AA19738264

Página: 3 de 5

* * * * *

Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$10,989,338,000.00

No. de acciones : 10,989,338.00

Valor nominal : \$1,000.00

CERTIFICA:

**** Junta Directiva: Principal (os) ****

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de octubre de 2015 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
CARDENAS GIRALDO TULIO	C.C. 000000019056105

SEGUNDO RENGLON	
MORALES BECERRA JORGE ENRIQUE	C.C. 000000006090179

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 26 de septiembre de 2018 bajo el número 02379855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER RENGLON	
GIRALDO GIRALDO CAMILO	C.C. 000000019301908

Que por Acta no. 100 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 02401823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
CUARTO RENGLON	
LOPEZ VILLA MAURICIO	C.C. 000000071786478

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de octubre de 2015 bajo el número 02028212 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLON	
GIRALDO GIRALDO ALBERTO	C.C. 000000000356085

**** Junta Directiva: Suplente (s) ****

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 26 de septiembre de 2018 bajo el número 02379855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
GIRALDO GIRALDO CATALINA	C.C. 000000051554034

Que por Acta no. 89 de Asamblea de Accionistas del 23 de septiembre de 2015, inscrita el 16 de octubre de 2015 bajo el número 02028212 del

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SEGUNDO RENGLO	
GIRALDO GIRALDO ALVARO	C.C. 000000079231444
TERCER RENGLO	
GIRALDO GIRALDO MARIA LUCIA	C.C. 000000023689250
CUARTO RENGLO	
GIRALDO GIRALDO JUAN BENJAMIN	C.C. 000000079292679

Que por Acta no. 100 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 02401823 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
QUINTO RENGLO	
ESCOBAR GIRALDO MARIA ALEJANDRA	C.C. 000000052453291

CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un presidente, quien tendrá cuatro (4) suplentes de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas elegidos para periodos de un año y reelegibles indefinidamente.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 100 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el número 02401822 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
ESTRADA RESTREPO PEDRO FELIPE	C.C. 000000019411184
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GIRALDO GIRALDO CAMILO	C.C. 000000019301908
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GIRALDO GIRALDO ALBERTO	C.C. 000000000396085

Que por Acta no. 099 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de septiembre de 2018 bajo el número 02380533 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GIRALDO GIRALDO JUAN BENJAMIN	C.C. 000000079292679
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
ALFARO LEON JOHANNA MILENA	C.C. 000000052957415

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Corresponde al presidente y a sus suplentes, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. B) Celebrar contratos que tengan que ver con el desarrollo del objeto social de la empresa como son la explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones, la prestación de los servicios de cafetería, cocina, lavandería, jardinería, servicio de

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1973B264C6705

22 de julio de 2019 Hora 11:08:36

AA19728264

Página: 4 de 5

上 座 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客 主 客

mantenimiento técnico, locativo, industrial, comercial y residencial, y prestación de servicios de fumigación y control de roedores hasta por una cuantía de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000) M/cte. Cuando los contratos sobrepasen esta cuantía necesitarán autorización de la junta directiva. C) Contratar préstamos, sobregiros, hipotecas, prendas o contratos de leasing hasta una cuantía de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) M/cte. Cuando los contratos sobrepasen esta cuantía necesitarán autorización de la junta directiva, igualmente necesitarán autorización de la junta directiva cuando vayan a vender bienes inmuebles de la compañía. D) Celebrar los demás actos o contratos cuya cuantía sea hasta trescientos millones de pesos (\$300.000.000) M/cte. Cuando los contratos sobrepasen esta cuantía necesitarán autorización de la junta directiva. E) Nombrar y remover a todos los empleados y dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva. F) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias y a la junta directiva cuando lo juzgue conveniente. G) Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, bien separada o conjuntamente con la junta directiva, un informe detallado sobre la marcha general de los negocios. H) Presentar a la junta directiva las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas. I) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le soliciten. J) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandante o demandada. K) Ejercer todas las funciones que le delegue la junta directiva y las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. L) Delegar, con la previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables, en uno o en varios de los empleados de la compañía. M) Presentar periódicamente a la junta directiva los estados financieros de compañía.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2558 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 6 de septiembre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 00033077 del libro V, compareció Fabio Alberto Cardona Cardona identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.743, en su calidad de representante legal presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general al doctor Jose Fernando Alba Torres, identificado con la cédula de

ciudadanía número 79.911.763 y tarjeta profesional 208.430 C.S.J. Para que represente a la empresa CASALIMPIA S.A. Judicial o extrajudicialmente, en toda diligencia o actuación jurídica de carácter civil, comercial, administrativo, policivo, penal, laboral y de seguridad social. El apoderado José Fernando Alba Torres en virtud del presente poder tiene expresas facultades para atender citaciones ante las oficinas del ministerio de trabajo y la protección social, empresas prestadoras de salud (EPS), instituciones promotoras de salud (IPS), administradoras de fondos de pensiones (AFP), administradoras de riesgos labores (ARL), fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Alcaldías Municipales y Departamentales de Aduanas Nacionales (DIAN); igualmente el apoderado queda facultado podrá notificarse de demandas, tutelas o requerimientos, presentar demandas, contestar demandas, proponer excepciones, interponer recursos, presentar memoriales, contestar requerimientos, presentar los informes que de conformidad con la ley soliciten las autoridades del orden nacional; departamental, municipal o distrital; responder y llevar hasta su culminación acciones de tutela; absolver interrogatorios de parte a nombre de la sociedad; concurrir a audiencias de conciliación y demás actuaciones en defensa de los intereses de CASALIMPIA S.A. El apoderado en el ejercicio del poder conferido podrá conferir poderes, sustituir poderes, reasumir y recibir, todo lo anterior por si mismo o a través de abogado de manera que la sociedad CASALIMPIA S.A. siempre se encuentre adecuadamente representada en todos los asuntos jurídicos que deban atenderse de acuerdo con la legislación colombiana. El apoderado necesita autorización escrita del representante legal de CASALIMPIA S.A. Para allanarse a demandas, transigir y conciliar. El presente poder se otorga por término indefinido, sin perjuicio de que pueda ser revocado o suspendido en cualquier tiempo. Este poder no implica exclusividad y por ende la sociedad que represento, podrá otorgar otros poderes similares o iguales a otros mandatarios o abogados de confianza.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 81 de Asamblea de Accionistas del 10 de marzo de 2011, inscrita el 21 de octubre de 2011 bajo el número 01521957 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

FARRA LOPEZ ALBERTO	C.C. 000000017120666
---------------------	----------------------

Que por Acta no. 097 de Asamblea de Accionistas del 28 de noviembre de 2017, inscrita el 20 de diciembre de 2017 bajo el número 02286454 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

PERILLA ARENAS ROSA STELLA	C.C. 000000051591057
----------------------------	----------------------

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19738264C6705

22 de julio de 2019 Hora 11:08:36

AA19738264

Página: 5 de 5

* * * * *

correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Esta certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.



Firma Secretario AD HOC
Parra Sambría, Erika Andrea